



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

El Pleno de este Municipio, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, aprobó inicialmente la supresión de la Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales :

Siendo conscientes de las restricciones que han tenido que soportar las actividades de hostelería y restauración en nuestra localidad, severamente afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que la Ordenanza Fiscal, en vigor, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (B.O.P. de Toledo número 296, de fecha 28/12/1998), determina su cuantía en pesetas, y que resultaría conveniente la determinación de la misma en euros, y con base en el correspondiente informe técnico-económico , de conformidad con la legislación vigente.

Considerado lo anterior , como medida que ayude a reactivar la actividad de hostelería y restauración en nuestra localidad, sin perjuicio de que sean iniciados los trámites, cuando se considere adecuado, para que sea adoptado nuevo acuerdo de imposición de la tasa y de aprobación de Ordenanza Fiscal reguladora de tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Informativa, para su posterior elevación a Pleno, la adopción del siguiente Dictamen:

Primero.- Acordar la supresión de la Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (Boletín Oficial de la provincia de Toledo número 296, de fecha 28 de diciembre de 1998).

Segundo.- Exponer el presente Acuerdo al público por plazo de 30 días a contar desde la publicación del mismo en el tablón de Anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, según cual sea la última publicación.

Tercero.- Entenderlo como definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, debiendo publicarse el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

En La Puebla de Montalbán, a 2 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

Nº. 1.-3836